

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.933/16

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamación la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015 queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto integro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del T.R 2/2004

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Reguladora: Art. 6 TARIFAS:

"Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Celebración de matrimonios civiles de lunes a viernes laborables: 100 euros.

Celebración de matrimonios civiles sábados y domingos: 150 euros.

Poyales del Hoyo, a 27 de julio de 2.016

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.